

MENDOZA, 20 ABR 2022

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 13007/2022, en las que Secretaría Académica solicita otorgar un Adicional por Carácter Crítico de la Función al Dr. Ing. Pablo Daniel GODOY;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud se justifica en la necesidad de comenzar el dictado de CUATRO (4) asignaturas optativas de 5º año del Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación.

Que el otorgamiento del adicional se fundamenta en la necesidad de cubrir el desempeño de funciones sustanciales de la Institución que revisten Carácter Crítico y que los mismos resultan necesarios para mantener el normal funcionamiento de las actividades de formación en el ámbito de la Facultad de Ingeniería.

Los antecedentes del profesional propuesto.

Que está garantizada la viabilidad presupuestaria.

Lo informado por Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Lo dispuesto en el Artículo 40º - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar, un "Adicional por Carácter Crítico de la Función", al Dr. Ing. Pablo Daniel GODOY (Legajo 31.658), en el cargo, período, objeto y monto que a continuación se indican:

Cargo sobre el que se aplica el adicional: Profesor Titular -Dedicación Simple-Interino

Objeto: Cumplir funciones como Docente Responsable a cargo de la asignatura "Sistemas Embebidos" del Área 24 - ARQUITECTURA, SISTEMAS OPERATIVOS Y REDES - carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación

Período: Desde el 01 de abril al 31 de agosto del año 2022

Monto Mensual: PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO con 46/100 (\$31.525,46.-)

ARTÍCULO 2º.- El gasto del monto emergente de la aplicación del citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el presente Adicional se financiará con crédito de Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso 1 - GASTOS EN PERSONAL - Ejercicio 2022 de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 4º.- El Decano podrá disponer la baja del adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

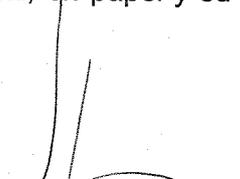
ARTÍCULO 5º.- Autorizar la reproducción de la normativa en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 138/2022




Lic. MARÍA SILVANA BRACELI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
- ECONOMICA FINANCIERA


Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO


Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA